

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-R-JNG-2023-134

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

**PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Carta Magna, en el Art. 227 expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 241, establece que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que: *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)”, “...La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto.”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en los literales g) y h) del Art. 50, determina como atribución del prefecto o prefecta provincial, g) *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código.(...)”*; y, h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”*;

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone que: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los

Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-046, de fecha 30 de junio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve reformar la Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, mediante la cual se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones Extraordinarias de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2023 y sancionada por la Máxima Autoridad el 13 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma Plan Operativo Anual - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-061, de fecha 02 de agosto de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-093, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-094, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó los Traspasos de Crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ejercicio Económico 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-120, de fecha 26 de octubre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. - Prefecta Provincial, aprobó la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con fechas 23 y 26 de octubre de 2023, el Legislativo Provincial, aprueba en primer y segundo debate la Tercera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Económico 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-IVF-2023-0928-M, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Mgs. Luis Alberto Zambrano G. - Analista Infraestructura Vial 2, comunica al Director de Gestión de Obras Públicas que, existen montos faltantes por planillar en el proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Placer del Toachi - Santa Rosa del Mulaute", por un valor total de, USD. 178.398,07 más IVA;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-IVF-2023-0931-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Arq. Juan Loaiza R. - Analista Infraestructura Vial 1, comunica al Director de Gestión de Obras Públicas que, existe un contrato complementario para la ejecución del contrato "Construcción del puente sobre el río San Pablo en la parroquia Palo Quemado, límite Santo Domingo. FFF COOTAD", por un valor total de USD. 45.546,02580;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-IVF-2023-0932-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Mgs. Luis Alberto Zambrano G. - Analista Infraestructura Vial 2, comunica al Director de Gestión de Obras Públicas, que en alcance al Memorando Nro. GADPSDT-IVF-2023-0928-M, donde indican que hay valores por planillar, y el monto necesario para ejecutar un Contrato Complementario 2 del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Placer del Toachi - Santa Rosa del Mulaute", por un valor total de, USD. 59.045,70, más IVA;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOP-2023-1830-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Arq. Néstor Loaiza R. - Director de Gestión de Obras Públicas, remite información referente a la reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GAG-2023-2363-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Mgs. Johana Loor G. – Directora de Gestión de Administración General (E), remite cuarta reforma al POA 2023 de la Dirección de Gestión de Administración General;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GTH-2023-1759-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Abg. Berny Herrera A.- Director de Gestión de Talento Humano, remite información para cuarta reforma al POA 2023, de la Dirección de Gestión de Talento Humano;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-P-2023-0464-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Mgs. Olger Chabla M. – Analista de Planificación 1, emite informe No. GADPSDT-GP-OCH-017-2023, que contiene la propuesta para la cuarta reforma del Plan Operativo Anual 2023, conforme al informe presentado por las direcciones del GAD Provincial y los respaldos adjuntos en el mismo;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-1034-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Eco. Jorge Chicaiza C. – Director de Gestión de Planificación, traslada a la señora Prefecta, memorando No. GADPSDT-P-2023-0464-M, suscrito por el Mgs. Olger Chabla M. - Analista de Planificación 1, donde adjunta el Informe No. GADPSDT-GP-OCH-017-2023, que contiene la propuesta para la cuarta reforma del Plan Operativo Anual 2023, a fin de la revisión y aprobación, para el cumplimiento del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4518-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Abg. Karina Santos G. – Coordinadora de Despacho, traslada disposición emitida por la señora Prefecta Provincial, en sumilla inserta en Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-1034-M, al Director de Gestión Financiera, que contiene informe y propuesta de cuarta reforma al POA 2023, a fin que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GF-2023-2021-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, da a conocer a la señora Prefecta los TRASPASOS DE CRÉDITOS dentro de un mismo programa, por el valor de USD. 539.681,03 que se detallan en los cuadros que adjuntan en el expediente, a fin que se sirva autorizar;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4520-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito la Abg. Karina Santos G.- Coordinadora de Despacho, traslada al Abg. Cristian Silva M.- Procurador Síndico, disposición emitida por la señora Prefecta Provincial, a fin que se emita criterio jurídico y elaboración del instrumento legal correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0748-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Síndico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: “..., esta Procuraduría Síndica, sustentada en el contenido del memorando No. GADPSDT-GP-2023-1034-M, emitido por el Director de Gestión de Planificación y memorando No. GADPSDT-GF-2023-2021-M, suscrito por el Director Financiero; memorandos e informes elaborados en función de las necesidades y objetivos institucionales; y, ordenamiento jurídico vigente establecido para el presente proceso; la Procuraduría Síndica considera PROCEDENTE, que su autoridad mediante Resolución Administrativa apruebe:

La Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual - POA 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

La Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 258 del COOTAD, se sirva disponer a la Secretaría General que, en la sesión más próxima del Pleno del Legislativo, se ponga en conocimiento los traspasos autorizados.”

Que, la misión del GAD Provincial, se encarga de planificar y promover el desarrollo provincial, impulsando y fortaleciendo el desarrollo económico, la vialidad rural, la gestión ambiental con enfoque de mitigación de riesgos y la cooperación internacional, promoviendo la inclusión y la participación ciudadana, mediante la presentación de servicios efectivos para alcanzar el Buen Vivir de todos los habitantes de la provincia.;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial; y,

En uso de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVO:

Artículo Primero. - APROBAR la **CUARTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al Anexo habilitante, presentado y avalado por la Dirección de Gestión de Planificación, mediante Informe No. GADPSDT-GP-OCH-017-2023 y el Memorando Nro. GADPSDT-GP-2023-1034-M, mismos que se encuentran resumidos en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN	Incremento (+)	Reducción (-)	Diferencia
GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	538.546,03	360.000,00	178.546,03
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	35,00	35,00	0,00
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	76.000,00	-76.000,00
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	1.100,00	103.646,03	-102.546,03
Total Reforma	539.681,03	539.681,03	0,00

Artículo Segundo. - DISPONER que a través de Secretaría General se comuniquen el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo Cuarto. - La información y documentación que sustenta la presente resolución, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el despacho de Prefectura, ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Síndico	